



DECISIÓN 05/2019 DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA SOBRE CONTENIDOS QUE VULNERAN LA LEGISLACIÓN EN FRECUENCIAS TELEVISIVAS DONDE SE EMITE SIN LICENCIA.


1. El Consejo Audiovisual de Andalucía realiza de oficio un seguimiento a los contenidos televisivos emitidos en frecuencias donde se opera sin licencia, mediante muestreo. Los resultados se incluyen periódicamente en el *Informe anual sobre contenidos televisivos* que se realiza desde el año 2010 para conocer y valorar la evolución de la programación de los prestadores del servicios de comunicación audiovisual autonómicos y locales.

La Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía limitaba en su artículo 2 el ámbito de actuación del CAA a los operadores gestionados en virtud de cualquier título habilitante otorgado por la Junta de Andalucía y a los gestionados por la Administración autonómica. Esta situación ha sido cambiada por la Ley 10/2018, de 9 octubre, Audiovisual de Andalucía, que en su *Disposición final primera* modifica el artículo 4 de la normativa por la que se crea el Consejo. En concreto, se incluye como nueva competencia *realizar la labores de inspección, así como incoar y resolver los correspondientes procedimientos sancionadores por las infracciones de la legislación relativa a contenidos y publicidad audiovisuales en el marco de emisiones con y sin título habilitante.*

Las competencias de inspección y control del CAA se ciñen a los contenidos emitidos cuya, responsabilidad editorial resulta muy difícil determinar cuando se produce una ocupación fraudulenta del espacio radioeléctrico por parte de empresas que carecen de licencia administrativa o de título habilitante. Abordar este problema exige, como ya ha puesto el CAA de manifiesto en diferentes documentos, una estrecha, leal y coordinada cooperación institucional y ciudadana. No sólo se debe proteger al tejido audiovisual andaluz sino también a la población ya que, como viene denunciando el Consejo, la mayor parte de los contenidos emitidos en las frecuencias ocupadas ilegalmente infringen en mayor o menor medida la legislación. Es necesidad de cooperación se desprende de la propia Ley Audiovisual de Andalucía que, en su artículo 40, prohíbe de forma contundente cualquier comunicación comercial en emisiones que carezcan del preceptivo título habilitante o que no hayan cumplido el deber de comunicación previa dispuesto para los prestadores que operen exclusivamente por Internet. La prohibición se extiende a los anunciantes, las agencias de publicidad, las agencias de medios o terceras personas que realicen cualquier acto que posibilite la inclusión y difusión de dicha publicidad, estableciéndose multas que pueden alcanzar los 20.000 euros.

Con estos antecedentes, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía aprobó la realización de un informe que, más allá del seguimiento sistemático que se realiza para velar porque los contenidos emitidos cumplan la normativa audiovisual, ofrezca una imagen actualizada y global de la magnitud del problema que representa para todas las instituciones competentes combatir la emisión de comunicaciones comerciales en las frecuencias televisivas donde se operan sin licencia.

Código:	ZZW2D908YBXGRPz/ZumF0PFtryQwRN	Fecha	21/03/2019
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/5



2. Hay que advertir en primer lugar que, en 2018, el Consejo Audiovisual de Andalucía captó y almacenó 444.307 horas de contenidos televisivos y radiofónicos. El 83,5% se corresponden con emisiones de TDT en 181 frecuencias, de las que en 85 (47%) se opera sin licencia.

El informe realizado por los servicios técnicos del Consejo para conocer las comunicaciones comerciales que emiten televisiones sin licencias ha excluido por cautela a las cadenas generalistas que se han visto afectadas por las sentencia del TSJA (Tribunal Superior de Justicia de Andalucía) sobre el concurso resuelto en junio de 2018, al desconocer esta institución si la resolución judicial es firme.

El informe realizado por el Área de Contenidos del CAA evidencia que las televisiones sin licencia emiten fundamentalmente contenidos publicitarios, que ocupan en promedio un 87% del tiempo de emisión en 2018. Para calcular este porcentaje se han considerado como contenidos publicitarios espacios como la videncia (57% del tiempo de emisión) o la pantalla dividida con chats (13%), vídeos musicales o imágenes eróticas, ya que la finalidad de tales emisiones es la venta de servicios o productos fundamentalmente por teléfono. Por otra parte, la mitad de la escasa programación que difunden estos canales son espacios de naturaleza religiosa, difundido por televisiones temáticas confesionales.

En el análisis realizado sobre los contenidos emitidos se han encontrado 57 posibles infracciones de la legislación audiovisual en 36 frecuencias: 27 (47%) por la emisión de videncia en horario no permitido, 21 (37%) por diferentes infracciones, fundamentalmente la emisión de publicidad prohibida de productos con pretendidas finalidades sanitarias, y 9 (16%) por emisión de contenidos pornográficos.¹

Teniendo en cuenta lo anterior, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía celebrado el 20 de marzo adopta por UNANIMIDAD, a propuesta de la Comisión de Contenidos y Publicidad la siguiente


DECISIÓN

ÚNICA.- Remitir a la Dirección General de Comunicación Social de la Junta de Andalucía esta Decisión, junto con el Informe realizado con los servicios técnicos, solicitando que informe al CAA de cuantos datos pueda disponer sobre las personas físicas o jurídicas responsables de las emisiones en las frecuencias no asignadas que se detallan en la tabla que se adjunta, de forma que el Consejo pueda iniciar los expedientes correspondientes por la vulneración de la legislación audiovisual.

En Sevilla, a 20 de marzo de 2019.
LA PRESIDENTA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL
DE ANDALUCÍA.

Fdo.: Emelina Fernández Soriano.

¹ Estos datos se detallan en el informe anexo.

Código:	ZZW2D908YBXGRPz/ZumF0PFtryQwRN	Fecha	21/03/2019		
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO				
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/5		


ANEXO

RESUMEN DE ALERTAS DETECTADAS POR EL SERVICIO DE ANÁLISIS DEL ÁREA DE CONTENIDOS DEL CAA EN 2018 POR EMISIONES EN MÚLTIPLEX NO ASIGNADOS

Tabla 1: Nº de alertas por frecuencia no asignada según motivo (2018)


FRECUENCIA	TIPO DE ALERTA	Nº
MUX 23 - SID 3 - CÓRDOBA	PUBLICIDAD PRODUCTO MILAGRO: HELIX ORIGINAL VIDENCIA	
TOTAL MUX 23 - SID 3 - CÓRDOBA		2
MUX 23 - SID 5 - CÓRDOBA	PORNOGRAFÍA VIDENCIA	
TOTAL MUX 23 - SID 5 - CÓRDOBA		2
MUX 28 - SID 513 - ALMERÍA	VIDENCIA	
TOTAL MUX 28 - SID 513 - ALMERÍA		1
MUX 30 - SID 5152 - CÓRDOBA	PUBLICIDAD PATROCINIO INFORMATIVO	
TOTAL MUX 30 - SID 5152 - CÓRDOBA		1
MUX 34 - SID 1 - HUELVA	PUBLICIDAD PRODUCTO MILAGRO: HELIX ORIGINAL VIDENCIA	
TOTAL MUX 34 - SID 1 - HUELVA		2
MUX 34 - SID 3 - HUELVA	PORNOGRAFÍA	
TOTAL MUX 34 - SID 3 - HUELVA		1
MUX 34 - SID 4 - HUELVA	VIDENCIA	
TOTAL MUX 34 - SID 4 - HUELVA		1
MUX 34 - SID 5 - HUELVA	PUBLICIDAD PRODUCTO MILAGRO: HELIX ORIGINAL	
TOTAL MUX 34 - SID 5 - HUELVA		1
MUX 34 - SID 8 - HUELVA	VIDENCIA	
TOTAL MUX 34 - SID 8 - HUELVA		1
MUX 38 - SID 32 - GRANADA	PUBLICIDAD PRODUCTO MILAGRO: HELIX ORIGINAL	
TOTAL MUX 38 - SID 32 - GRANADA		1
MUX 50 - SID 1 - PALMA	VIDENCIA	
TOTAL MUX 50 - SID 1 - PALMA		1
MUX 50 - SID 3 - JAÉN	PORNOGRAFÍA	
TOTAL MUX 50 - SID 3 - JAÉN		1
MUX 50 - SID 3 - PALMA	PUBLICIDAD PRODUCTO MILAGRO: HELIX ORIGINAL	
TOTAL MUX 50 - SID 3 - PALMA		1
MUX 50 - SID 5 - JAÉN	PUBLICIDAD PRODUCTO MILAGRO: HELIX ORIGINAL VIDENCIA	

Código:	ZZW2D908YBXGRPz/ZumF0PFtryQwRN	Fecha	21/03/2019
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/5




FRECUENCIA	TIPO DE ALERTA	Nº
TOTAL MUX 50 - SID 5 - JAÉN		2
MUX 50 - SID 5 - PALMA	VIDENCIA	
TOTAL MUX 50 - SID 5 - PALMA		1
MUX 50 - SID 6 - JAÉN	VIDENCIA	
TOTAL MUX 50 - SID 6 - JAÉN		1
MUX 50 - SID 6 - PALMA	VIDENCIA	
TOTAL MUX 50 - SID 6 - PALMA		1
MUX 50 - SID 8 - JAÉN	PORNOGRAFÍA	
	PUBLICIDAD PRODUCTO MILAGRO: HELIX ORIGINAL	
	VIDENCIA	
TOTAL MUX 50 - SID 8 - JAÉN		3
MUX 50 - SID 8 - PALMA	PUBLICIDAD PRODUCTO MILAGRO: HELIX ORIGINAL	
	VIDENCIA	
TOTAL MUX 50 - SID 8 - PALMA		2
MUX 51 - SID 1 - GRANADA	PORNOGRAFÍA	
TOTAL MUX 51 - SID 1 - GRANADA		1
MUX 51 - SID 5 - GRANADA	PUBLICIDAD PRODUCTO MILAGRO: HELIX ORIGINAL	
	VIDENCIA	
TOTAL MUX 51 - SID 5 - GRANADA		2
MUX 51 - SID 6 - GRANADA	VIDENCIA	
TOTAL MUX 51 - SID 6 - GRANADA		1
MUX 51 - SID 8 - GRANADA	PUBLICIDAD PRODUCTO MILAGRO: HELIX ORIGINAL	
	PUBLICIDAD SIN SEÑALIZAR	
TOTAL MUX 51 - SID 8 - GRANADA		2
MUX 55 - SID 1 - SEVILLA	PUBLICIDAD PRODUCTO MILAGRO: HELIX ORIGINAL	
	VIDENCIA	
TOTAL MUX 55 - SID 1 - SEVILLA		2
MUX 55 - SID 3 - SEVILLA	PUBLICIDAD PRODUCTO MILAGRO: HELIX ORIGINAL	
	VIDENCIA	
TOTAL MUX 55 - SID 3 - SEVILLA		2
MUX 55 - SID 4 - SEVILLA	VIDENCIA	
TOTAL MUX 55 - SID 4 - SEVILLA		1
MUX 55 - SID 5 - SEVILLA	VIDENCIA	
TOTAL MUX 55 - SID 5 - SEVILLA		1
MUX 55 - SID 6 - SEVILLA	VIDENCIA	
TOTAL MUX 55 - SID 6 - SEVILLA		1
MUX 55 - SID 8 - SEVILLA	PORNOGRAFÍA	
	PUBLICIDAD PRODUCTO MILAGRO: HELIX ORIGINAL	
	VIDENCIA	

Código:	ZZW2D908YBXGRPz/ZumF0PFtryQwRN	Fecha	21/03/2019
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/5



FRECUENCIA	TIPO DE ALERTA	Nº
TOTAL MUX 55 - SID 8 - SEVILLA		3
MUX 56 - SID 1 - ALMERÍA	VIDENCIA	
TOTAL MUX 56 - SID 1 - ALMERÍA		1
MUX 56 - SID 3 - ALMERÍA	PUBLICIDAD PRODUCTO MILAGRO: HELIX ORIGINAL VIDENCIA	
TOTAL MUX 56 - SID 3 - ALMERÍA		2
MUX 56 - SID 5 - ALMERÍA	PORNOGRAFÍA PUBLICIDAD PRODUCTO MILAGRO: HELIX ORIGINAL	
TOTAL MUX 56 - SID 5 - ALMERÍA		2
MUX 56 - SID 8 - ALMERÍA	PORNOGRAFÍA PUBLICIDAD PRODUCTO MILAGRO: HELIX ORIGINAL VIDENCIA	
TOTAL MUX 56 - SID 8 - ALMERÍA		3
MUX 58 - SID 1 - CÁDIZ	PUBLICIDAD PRODUCTO MILAGRO: HELIX ORIGINAL VIDENCIA	
TOTAL MUX 58 - SID 1 - CÁDIZ		2
MUX 58 - SID 3 - CÁDIZ	PUBLICIDAD PRODUCTO MILAGRO: HELIX ORIGINAL VIDENCIA	
TOTAL MUX 58 - SID 3 - CÁDIZ		2
MUX 58 - SID 8 - CÁDIZ	PORNOGRAFÍA PUBLICIDAD PRODUCTO MILAGRO: HELIX ORIGINAL VIDENCIA	
TOTAL MUX 58 - SID 8 - CÁDIZ		3

Código:	ZZW2D908YBXGRPz/ZumF0PFtryQwRN	Fecha	21/03/2019	
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO	Página	5/5	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			